
DecretoLey 2206
PENSION VITALICIA

ARTICULO 1.- Acuérdase a la señorita Georgina Luisa Argerich, una pensión vitalicia por la suma de Cinco Mil Pesos (\$ 5.000) Moneda Nacional, mensuales a partir de la Promulgación de la presente Ley.

ARTICULO 2.- El gastos que demande el cumplimiento de esta disposición, se hará con imputación al Anexo H, Inciso 10 - Leyes Especiales, Obligaciones a cargo del Tesoro Item Unico, Partidas "Leyes Sancionadas" en el ejercicio sin financiación propia, del presupuesto vigente, tomando los fondos de Rentas Generales hasta su inclusión en el próximo Presupuesto General de la Provincia.

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 12:27:29

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa